

## DECRETO ECONÓMICO Nº 2/2021.

En Valparaíso, quince de febrero de dos mil veintiuno.

## **VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1° y 17°; Las Actas N° 41-2020 y 42-2020, dictadas por la Excma. Corte Suprema, con fecha 13 y 16 de marzo de 2020, respectivamente; los Decretos Económicos números 6 y 8 de fechas 18.03.2020 y 23.03.2020 respectivamente; lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N° 18.834;

## Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Alerta Sanitaria declarada para todo el territorio de la República para enfrentar la amenaza a la salud pública, derivada de la presencia en nuestro país del COVID-19, y la necesidad de adoptar medidas complementarias a las ya vigentes frente a la emergencia sanitaria que padece el país, que en función del resguardo de la salud pública, se concilien con la pronta y cumplida administración de justicia y que permitan enfrentar las contingencias que la pongan en riesgo, se han dispuesto las siguientes normas de funcionamiento para el Tribunal Tributario y Aduanero de Valparaíso, para la AUTORIZACIÓN DE PODERES, las que permanecerán vigentes mientras se mantenga el teletrabajo.

## **DECRETO:**

Las autorizaciones de poder serán efectuadas mediante el siguiente procedimiento:



a) La presentación de escritos deberá contener la firma manual del abogado que suscribe la presentación o haberse ingresado a través de la Oficina Judicial

Virtual con la firma electrónica respectiva.

b) El mandante deberá enviar una fotografía de su cédula de

identidad por ambos lados al siguiente número de contacto +56 958298322, indicando datos

de la causa (RUC y RIT de la misma, en caso de que los conozca) y que otorga poder a

nombre del abogado que lo representará, indicando su nombre y apellido.

c) Efectuado lo anterior, deberá realizar una video llamada vía

WhatsApp al número telefónico indicado precedentemente, indicando su nombre completo y

los datos ya enviados conforme se indica en la letra precedente.

Segundo: Que, la presente instrucción se mantendrá si la situación país

y la contingencia sanitaria así lo amerita.

Publíquese en el sitio de internet del Tribunal.

Lily Paola Feliú Azzar

Jueza (S) Tributario y Aduanero Tribunal Tributario y Aduanero Región de Valparaíso

Distribución:

Administrador Regional de la ATTA
Archivo del Tribunal